Las partes, de común acuerdo, hemos convenido integrar el presente Otrosí Aclaratorio y Modificatorio al convenio de asociación, cuyo contenido se encuentra en el SECOP II, el cual, se ACLARA y MODIFICA en la cláusula Vigésima Octava, así:

"…CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN: *Una vez culminado el plazo de ejecución del Convenio cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la* ***cláusula sexta*** *del presente convenio, se procederá a su liquidación* ***dentro de los seis (6) meses siguientes****, lo cual deberá constar en el acta debidamente suscrita por las partes…".*